

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
21 DE MAYO DE 2018**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO (PSOE).

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.(PSOE).

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.(PSOE).

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA. (PSOE).

DÑA. MARTA M^a. GÓMEZ ÁLVAREZ.(PSOE).

D. JESÚS MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ.(PSOE).

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ
(IULV-CA-NI).

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.(IULV-CA-NI).

DÑA. CRISTINA VÁZQUEZ GALLARDO.(IULV-CA-NI).

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.(PP).

No asisten:

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS.(IULV-CA-NI).

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ (IULV-CA-NI).

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.(IULV-CA-NI).

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (26/01/2.018)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión

celebrada el día 26 de enero de 2.018, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 3 votos en contra (IULV-CA-.NI.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr Alcalde da cuenta, con una breve explicación, de las Resoluciones de Alcaldía nº. 69 de 16 de abril y la nº. 79 de 7 de mayo de 2.018, que seguidamente se transcriben:

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Orden de 28 de junio de 2.016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA. nº. 125, de 01/07/2.016), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2.018 (BOJA, nº. 50, de 13 de marzo), por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, para el ejercicio 2.018.

HE RESUELTO:

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Orden, del Instituto Andaluz de la Mujer, presentando a tal efectos la solicitud de la subvención que se especifica en la documentación adjunta “.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles, Programa Plan Supera VI, anualidad 2.018, perteneciente a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, referente a la solicitud de las obras a incluir dentro del mencionado Programa:

HE RESUELTO:

Primero.- Que las actuaciones priorizadas con cargo al Programa General Supera VI son por su orden correlativo, las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Mejoras en acceso al Municipio	153	135.934,29 euros.
Mejoras en jardín de la Residencia	171	50.000,00 euros.
Actuación en línea eléctrica	425	40.000,00 euros.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “.

3.- APROBAR INFORMES AL PGOU. PROVISIONAL: ALEGACIONES Y SECTORIALES.

El Sr. Alcalde comienza su intervención destacando el amplio plazo de Información Pública del PGOU., así como la participación que ha habido de los vecinos, mediante las reuniones con el equipo redactor. Que se han presentado 28 alegaciones; y desestimadas en su totalidad sólo 1. Hace referencia al Informe de la Administración Hidráulica Andaluza (A.H.A.), que dice, comentará el arquitecto redactor, presente en el Pleno.

Acto seguido, propone el siguiente Acuerdo:

El documento técnico del PGOU., Plan General de Ordenación Urbanística de Castilblanco de los Arroyos, redactado por el arquitecto Alfredo Linares Agüera, y conjuntamente, de forma expresa , el Estudio Ambiental Estratégico del PGOU. se ha aprobado Provisionalmente en el Pleno celebrado el 15 de junio de 2.017; publicado en el BOP. nº. 160, de 13 de julio de 2.017, en prensa el Correo de Andalucía el 10 de julio de 2.017, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web <http://www.castilblancodelosarroyos.es>.

Ampliándose el plazo de información pública para facilitar la participación del PGOU. hasta el 19 de diciembre de 2.017 (Resolución de Alcaldía nº. 77/2.017, de 10 de agosto, BOP. nº. 201, de 31 de agosto de 2.017, Resolución de Alcaldía nº. 101/2.017, de 6 de octubre, BOP. nº. 236 de 11 de octubre de 2.017, El Correo de Andalucía el 11 de octubre de 2.017, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web <http://www.castilblancodelosarroyos.es>.

Durante el plazo de exposición pública se han producido reclamaciones y alegaciones que han sido estudiadas por el equipo técnico redactor del PGOU., y formulada propuesta de las mismas conforme a los razonamientos expuestos en el Informe de alegaciones de 28 de marzo de 2.018.

Se ha solicitado la “verificación o inadaptación” de los informes sectoriales que se mencionan en el documento. Se ha notificado a los Ayuntamientos limítrofes con el término municipal.

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, artº. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el informe de alegaciones de 28 de marzo de 2.018 al PGOU. Provisional redactado por el arquitecto redactor.

2.- Aprobar el informe de 27 de abril de 2.018, emitido por el arquitecto redactor del PGOU, de subsanación de observaciones al Informe sectorial emitido por el Servicio de Infraestructuras de la Administración Hidráulica Andaluza (A.H.A.) de 145-02-2.018.

3.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos, acuerdos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

El Sr. Alcalde da la palabra al arquitecto redactor del PGOU., D. Alfredo Linares Agüera, quien interviene agradeciendo en primer lugar la invitación. Explica el momento procedimental de tramitación en el que se encuentra el PGOU. Habla del plazo de información pública, su ampliación y que ha asistido periódicamente para atender a los vecinos. Que son 28 las alegaciones presentadas, y hace una valoración de ellas y las clasifica por temática. Explica su informe de alegaciones de 28 de marzo de 2.018, el resultado del trámite de los informes sectoriales y su informe de 27 de abril de 2.018 de subsanaciones de observaciones al informe sectorial emitido por el Servicio de Infraestructuras de la Administración Hidráulica Andaluza de 14 de febrero de 2.018. Termina diciendo que si los informes de Agua y Medio Ambiente se emiten a tiempo, la aprobación del PGOU. podría estar cerca.

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, agradeciendo la presencia, la claridad de la documentación que se les ha facilitado y las aclaraciones de Alfredo Linares. Que cree haber entendido que se aporta un criterio técnico que es el que se va a adoptar, y lo ve bien. Que el PP. ha ido votando a favor en otros trámites porque lo ha estudiado y lo ha considerado correcto. Que todas las alegaciones han sido bien razonadas, incluidas las que se rechazan. Que no pone trabas a la tramitación. Que el PGOU. no va a satisfacer a todos, siempre habrá quien se considere perjudicado y beneficiado.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo entre otras cosas que agradece la presencia de D. Alfredo Linares. Que hay que aprobar nuevos informes porque los que se han emitido, en general, al ciclo del agua son desfavorables. Que no estaban incluidas Las Minas, Sierra Norte y otras zonas; que eso no

se corrige, que no están de acuerdo y no debía aprobarse el informe. Habla de la insuficiencia de la capacidad del abastecimiento de agua y de la EDAR. Se refiere a una alegación de una vecina planteada sobre la falta de suministro de agua. Solicita que quede sobre la mesa este punto, se cree una Comisión conjunta de todos los grupos municipales y así agilizar la tramitación del PGOU.

Contesta el arquitecto redactor del PGOU., aclarando algunas cuestiones sobre los informes sectoriales de agua emitidos y sobre el grado de desarrollo urbanístico de algunas zonas.

Interviene el Sr. Alcalde agradeciendo el compromiso que muestra el PP. Que NIVA. no ha explicado a los vecinos porque votó en contra del PGOU. Provisional el 15 de junio de 2.017 y ahora vuelven a hacer lo mismo. Que solicitan una mesa para consensuar cuando ha habido meses para ello. Habla del abastecimiento del agua y la EDAR.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que votaron en contra porque había cuestiones, como las que se aprueban hoy, que había que volver a considerar. Que por ello solicitan que se consensue. Que su grupo hace propuestas para avanzar en la tramitación, no para paralizarlo. Habla de la EDAR. y de pedir responsabilidades a la Junta que fue quien la construyó.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que NIVA. ha presentado 9 alegaciones, que no se ha desestimado ninguna, o bien se admite parcialmente, o se les da la información correspondiente. Que votan para paralizar el PGOU. y el desarrollo de Castilblanco.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 3 votos en contra (IULV-CA-NI.).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 21 de mayo de 2.018.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.